



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de abril de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de la Jueza **Mónica Edith EGOAVIL SANDI** a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Exps. 3689 y 3701-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 403-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de marzo del 2023; el correo institucional de la Administradora del Módulo de Integrado de Violencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente, la magistrada remite el original del descanso médico de la Clínica Jesús del Norte, de fecha 20 de abril del 2023, suscrito por el médico oftalmólogo Emilio Torres Aparca, con CMP 69005 y RNE 41141, quien prescribe descanso médico del 20 al 26 de abril del 2023, por diagnóstico que señala el documento; asimismo, adjunta original de boleta electrónica y orden médica así como copia de la receta médica. Precisa mediante comunicación telefónica que ha realizado labores en el despacho a su cargo por el día 20 de abril del 2023, ya que el descanso médico ha sido otorgado después del horario laboral.

Segundo.- Por Resolución Administrativa Nro. 403-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, en virtud de la autorización de vacaciones fraccionadas a la magistrada Luz Elena ARAUJO CASTILLO a cargo del 11° Juzgado de Familia de Independencia, se dispone en el *Artículo Segundo* encargar en adición a sus funciones a la Jueza Mónica Edith EGOAVIL SANDI el 11° Juzgado de Familia de Independencia, del 15 al 30 de abril del 2023 (16 días).

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: ***"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"*** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: ***"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"***.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, del 20 al 26 de abril del 2023; tanto más si adjunta documentación que lo acredita. Por lo que resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada, habilitándola para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

realización de las labores por el día 20 de abril del 2023 en el despacho a su cargo, adoptando además medidas administrativas respecto al 11° Juzgado de Familia de Independencia, debiendo proceder a variar la encargatura dispuesta por Resolución Administrativa Nro. 403-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ a partir del día 21 de abril del 2023.

Sexto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Mónica Edith EGOAVIL SANDI** a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por los días del **20 al 26 de abril del 2023**, en atención al descanso médico presentado.

Artículo Segundo: HABILITAR a la Jueza **Mónica Edith EGOAVIL SANDI** a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia, para las actuaciones procesales llevadas a cabo el día **20 de abril del 2023**, en el 11° y 15° Juzgado de Familia de Independencia; ello a fin de no afectar el despacho judicial y no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Jueza **Valentina Raquel URBANO VALENCIA** a cargo del 12° Juzgado de Familia de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia, del **21 al 26 de abril del 2023**, incluido el turno extraordinario del día 22 de abril del 2023.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Juez **Antonio Javier SOLORZANO TORRES** a cargo del 18° Juzgado de Familia de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 11° Juzgado de Familia de Independencia, del **21 al 26 de abril del 2023**, dejando sin efecto la encargatura dispuesta en el *Artículo Segundo* de la Resolución Administrativa Nro. 403-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, por el periodo señalado; subsistiendo los demás extremos de la resolución administrativa citada.

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administración del Módulo de Violencia, de los magistrados, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

